



**Nª Refª.: Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 14 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia. (BORM, núm. 168 de 22/07/2020)**

Pongo en su conocimiento que, con fecha 23/10/2020, ha sido dictada ORDEN de concesión de las subvenciones relativas al procedimiento de referencia, en virtud de la cual se le concede la siguiente subvención:

5/2020	AFAL CARTAGENA	4.081,63 €
--------	----------------	------------

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado. Para justificar la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, antes del 15 de febrero de 2021, ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos la siguiente documentación: certificado emitido por la empresa de transporte público correspondiente, en el que consten los billetes emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Orden pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada en recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

LA JEFA DE UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO  
FDO: JOSEFA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

